

Secretaría: Cali, Octubre 16 de 2020, A despacho, de la señora Juez, el presente asunto para fijar honorarios del partidor designado en el presente asunto. Sírvese Proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL Rad 2018-524

AUTO INTERLOCUTORIO No. 846

Santiago de Cali, Octubre Dieciséis (16) de dos mil Veinte (2020)

Habiéndose dictado sentencia en el presente asunto, mediante la cual se aprobó el trabajo de partición y adjudicación de bienes, se observa que se encuentra pendiente fijar honorarios del partidor Dr. RICARDO ARAGON ARROYO, por tanto y teniendo en cuenta el Acuerdo No. 1852 DE 2003 de la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, artículo 5º, el cual se establece la forma como se deben liquidar los honorarios del partidor, indicando que estos oscilarán entre el cero punto uno por ciento (0.1%) y el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total de los bienes objeto de la partición, que en este caso corresponde a la suma total de \$129.573.500; razón por la cual se fijara los honorarios del auxiliar de la justicia en una suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$777.441), que equivalen al 0.6% del valor de los bienes objeto de partición.

Suma de dinero que deberá ser cancelada por ambas partes, en un 50% cada, aportando la correspondiente paz y salvo al proceso.

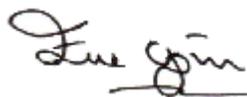
Por lo antes expuesto, el despacho;

DISPONE:

FIJESE como honorarios del partidador Dr. RICARDO ARAGON ARROYO, en una suma de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$777.441), los cuales equivalen al 0.6% del valor de los bienes objeto de partición.

Suma de dinero que deberá ser cancelada por ambas partes, en un 50% cada una, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del presente auto, aportando el correspondiente paz y salvo al proceso (Inc 3º art 363 CGP)

NOTIFÍQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

MaDelos